



EL AYUNTAMIENTO DE NOVÉS INFORMA:

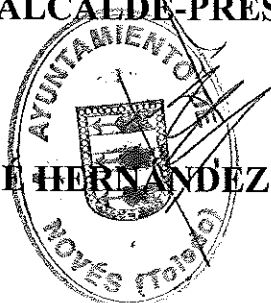
**Que del 31 de octubre hasta el 14 de
Noviembre está abierto el plazo para
presentar las solicitudes para el proceso
selectivo de un puesto de operario de
mantenimiento de instalaciones deportivas
municipales.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Novés a 29 de octubre de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE

JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA





ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2018 la contratación de una plaza de Personal laboral, denominada encargado instalaciones deportivas, en régimen laboral Temporal, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

« BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de estas Bases la creación de una Bolsa de trabajo específica de OPERARIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, con el fin de cubrir bajas, vacantes, acumulación de tareas, o cualquier otra circunstancia asimilada.

Esta Bolsa se utilizará para la realización de contrataciones temporales, a jornada completa o parcial, de acuerdo con las necesidades del servicio, por circunstancias urgentes o acumulación de tareas.

Una vez constituida la Bolsa de Trabajo, su permanencia no supondrá, bajo ningún concepto, la existencia de relación jurídica alguna entre los integrantes de la misma y el Ayuntamiento de Novés, hasta que no se produzca el llamamiento para ocupar un puesto de trabajo y se formalice la relación contractual.

El pertenecer a la Bolsa de Trabajo no conlleva derecho al llamamiento, si no existieran necesidades de servicio que justificaran la contratación.

Para el acceso a la presente Bolsa se exigirá la titulación de Graduado Escolar; o en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Conforme a lo estipulado en el artículo 48.6 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha, esta Bolsa de Trabajo permanece vigente hasta tanto se constituyan las derivadas de los procesos selectivos de la siguiente oferta de empleo público para la misma plaza, o se constituya otra Bolsa de Operarios de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas Municipales, que de manera expresa extinga a la presente.

Ayuntamiento de Novés

Plaza de España nº 2, Novés. 45519 (Toledo), Tfno. 925778101. Fax: 925778014

JOSE HERNANDEZ GARCIA (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 24/10/2018
HASH: 447414b66c7f9b5568e9e30f106e53b



Cód. Validación: 7KPN744NDS7T33NWCDSENEERP | Verificación: <http://noves.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



Servicio/Dependencia	033 Personal
Denominación del puesto	encargado instalaciones deportivas
Naturaleza	Personal laboral
Naturaleza Personal Laboral	Temporal
Grupo	3
Categoría	Vigilante
Jornada	37 horas 30 minutos
Horario	Lunes a Domingo
Retribuciones	840,76 €

Las las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Apertura y cierre de las instalaciones deportivas (pabellón, Pistas de Pádel) y su gestión administrativa (cobro de tasas, alquiler de pistas, etc)
- Limpieza, acondicionamiento y mantenimiento de instalaciones deportivas.
- Organización de pequeños eventos deportivos en colaboración con la Concejalía de Deportes.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal, conforme al artículo 15 del R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral temporal de interinidad, sujeto a lo establecido por el artículo 15 del R.D.L. 1/95 del Estatuto de los Trabajadores de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98.

La presente Bolsa de Trabajo se registrará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, por lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público -EBEP-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el

Ayuntamiento de Novés

Plaza de España nº 2, Novés. 45519 (Toledo). Tfno. 925778101. Fax: 925778014





Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.

- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha -LEPCLM-.

De conformidad con el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página web municipal y Tablón de Edictos Municipal.

Los contratos de trabajo serán de carácter laboral temporal, a jornada completa o parcial, horario de mañana y/o tarde, o fines de semana, en función de las necesidades del servicio.

Las retribuciones del puesto de trabajo a jornada completa serán de 840,76 euros brutos mensuales. Si es a jornada parcial las retribuciones brutas a percibir serán la parte proporcional que corresponda en función del contrato celebrado.

El periodo de contratación se efectuará atendiendo a las necesidades derivadas del servicio, con un plazo máximo de duración del contrato de un año. En caso de que la duración sea menor se podrá acordar entre el/la trabajador/a y el Ayuntamiento la celebración de prórrogas, no superando el tiempo acumulado entre el contrato inicial y las prórrogas en su caso, de un máximo de un año. Condicionada la prórroga del contrato a la existencia excepcional, acreditada en el expediente, de la necesidad de contratación. Todo ello siempre que exista crédito adecuado y suficiente, y que el/la trabajador/a desempeñe sus funciones adecuadamente.

Cuando finalice la relación contractual entre el Ayuntamiento de Novés y el/la trabajador/a, éste/a se incorporará al último puesto de la Bolsa de Trabajo, con el fin de dar oportunidad laboral a las personas que constituyen la misma, con la excepción que a continuación se expresa.

Cuando el periodo de contratación sea inferior al periodo máximo de un año, el trabajador/a se incorporará al mismo puesto que ocupaba en la Bolsa. Esta situación se mantendrá hasta que el cómputo de los periodos de los diferentes contratos realizados supere el año, en cuyo caso una vez finalizada la relación contractual, se incorporará al último puesto de la Bolsa de Trabajo, ofertándose el contrato de trabajo que surja al siguiente aspirante de la

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:





a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Cuando el aspirante tenga reconocida una discapacidad por Organismo Público competente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones y tareas, que deberá aportar si supera el proceso selectivo.

Con independencia del reconocimiento de una discapacidad, el Ayuntamiento podrá requerir a cualquier aspirante seleccionado/a para que aporte mediante certificado oficial acreditativo de que puede efectuar las funciones y tareas concretas que se le encomienden relacionadas con el puesto de trabajo.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida (Graduado Escolar).

f) Plena disponibilidad para el trabajo en jornada de mañana, tarde o fines de semana, a determinar.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1.- Las solicitudes se presentarán conforme al Modelo normalizado Anexo I en el Registro General del Ayuntamiento de Novés o en la forma que determina en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán contener en dicha solicitud el estampado de la oficina de Correos, expresando la fecha, antes de ser introducidas en el sobre certificado, que acredite la presentación de la solicitud en el plazo establecido en la convocatoria, no admitiéndose aquellas que presentadas fuera de plazo, no lo contuvieran.

2.- Los/las aspirantes adjuntarán a dicha solicitud, según modelo normalizado Anexo I, la siguiente documentación:

Ayuntamiento de Novés

Plaza de España nº 2, Novés. 45519 (Toledo). Tfno. 925778101. Fax: 925778014



Cod. Validación: 7K9PA744NDS77TS3NWCDSENEERP | Verificación: <http://novés.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de identidad del aspirante.
 - Fotocopia compulsada de la titulación exigida, según la Base Segunda de la presente convocatoria.
- Declaración jurada según modelo Anexo II.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

En las instancias deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. La compulsada de los documentos se podrá realizar en las oficinas municipales previo cotejo de los documentos originales.

3.- El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, pudiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas o en los términos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en estas Bases.

Las bases específicas y todos los anuncios de la presente convocatoria, serán objeto de la adecuada publicidad mediante la publicación del texto íntegro de las Bases y anuncios en la página web municipal, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la sede electrónica.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 3 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el página web municipal, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la sede electrónica se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el página web municipal, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la sede electrónica [<http://noves.sedelectronica.es>]. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/el día, hora en que habrá de realizarse el ejercicio de selección.

SEXTO. Tribunal Calificador

El Tribunal de Selección de las pruebas selectivas será designado por la Alcaldía en base a los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad

Ayuntamiento de Novés

Plaza de España nº 2, Novés. 45519 (Toledo). Tfno. 925778101. Fax: 925778014





de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Estará integrado por un número impar de miembros, no inferior a cinco, con sus respectivos suplentes, entre empleados públicos de la Administración. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria y preferentemente deberán pertenecer al área que se selecciona.

Cuando las pruebas selectivas, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal, de asesores/as especialistas en la materia objeto de la convocatoria, y bajo la dirección del Tribunal de Selección, limitándose su actuación a prestar la colaboración técnica que se le requiera, con voz y sin voto.

El Tribunal Calificador se constituirá, previa convocatoria del Presidente, y continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo. En la sesión constitutiva el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponda, en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo, y eliminará las circunstancias que generen desiguales oportunidades en la práctica de las pruebas para los aspirantes con discapacidades.

El Tribunal o Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos en cuanto a la abstención y recusación a lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo consta de una fase de oposición que se realizará en primer lugar, y una fase de concurso. La fase de concurso será objeto de valoración por el Tribunal una vez finalizada la fase de oposición y sólo respecto de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla.

FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en resolver un supuesto práctico de duración 15 minutos, relacionado con las funciones propias del puesto y a determinar por el Tribunal en el momento de iniciarse el ejercicio.

En este ejercicio el Tribunal podrá realizar preguntas relacionadas con el puesto de trabajo. Para esta prueba se contará con un técnico experto en la materia, como asesor en la realización del ejercicio.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 75 puntos, siendo necesario un mínimo de 37,5 puntos para superarlo.





FASE DE CONCURSO: Se valorarán exclusivamente los méritos debidamente acreditados aportados por los aspirantes de la forma determinada en las presentes Bases.

Concurso de Valoración de méritos (Máximo 25 puntos):

A. Por cursos o diplomas relacionados con las funciones a desarrollar: Máximo 5 puntos.

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De 41 a 80 horas: 0,40 puntos.
- De 81 a 150 horas: 0,60 puntos.
- De 151 a 300 horas: 0,80 puntos.
- Más de 300 horas: 1 punto.

Si el diploma o certificado no especificara las horas no se puntuará.

B. Por experiencia en el mismo Puesto de Trabajo o similares. Máximo 10 puntos.

- A) Por un año: 1 punto.
- B) Por dos años: 3 puntos.
- C) Por tres años: 6 puntos.
- D) Por cuatro años: 8 puntos.
- E) Más de 4 años: 10 puntos.

Se acreditará con la aportación de certificación o documento acreditativo expedido por Organismo competente y/o contrato de trabajo.

En caso de empate entre los aspirantes se atenderá a la mayor nota obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, se atenderá a los siguientes criterios de forma decreciente: Mayor experiencia y mayor puntuación en los cursos realizados.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.





NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la página web municipal.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Novés

Plaza de España nº 2, Novés. 45519 (Toledo). Tfno. 925778101. Fax: 925778014



Cód. Verificación: 7KPN744NDS77S3NWCDSENEERP | Verificador: <http://noves.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12



**ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN
CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIOS
DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES**

NOMBRE APELLIDOS:	DNI:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	TELÉFONO FIJO: TELÉFONO MOVIL:
MUNICIPIO: PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:

EXPONE:

Primero.- Que ha tenido conocimiento de la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento de Novés, de fecha----- de la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo de peón de mantenimiento de instalaciones deportivas por por el Excmo. Ayuntamiento de Novésa.

Segundo.- Que está en posesión del Título de graduado escolar exigido en las Bases que rigen la convocatoria y reúne todas y cada uno de los requisitos exigidos en la misma a la fecha de presentación de solicitudes.

Tercero.-

Acepto como medio de comunicación el teléfono móvil y/o el correo electrónico facilitado en la presente solicitud.

No acepto como medio de comunicación el teléfono móvil y/o correo electrónico facilitado en la presente solicitud, siendo el domicilio a efectos de notificaciones el arriba indicado.

Cuarto.- Que presenta la siguiente documentación original o fotocopia compulsada acompañando a la presente solicitud:

Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento acreditativo de la identidad del aspirante.

Fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza.

Ayuntamiento de Novés

Plaza de España nº 2, Novés. 45519 (Toledo). Tfno. 925778101. Fax: 925778014





Declaración jurada según modelo Anexo II.

En base a lo expuesto, **SOLICITA:**

1.- Se tenga por presentado este escrito para su tramitación en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Ser admitido/a en la convocatoria de selección para la constitución de la Bolsa de Trabajo de peón de mantenimiento de instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Novés.

En Novés ade.....de 2018.

Fdo.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVÉS (TOLEDO)

Ayuntamiento de Novés

Plaza de España nº 2, Novés. 45519 (Toledo). Tfno. 925778101. Fax: 925778014





ANEXO II.- DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

DECLARA bajo juramento, a efectos de su contratación que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

DECLARA no estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, **DECLARA** que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Todo ello relativo a la solicitud de participación en la Bolsa de Trabajo Excmo. Ayuntamiento de Novés (Toledo).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVÉS (TOLEDO)

Ayuntamiento de Novés

Plaza de España nº 2, Novés. 45519 (Toledo). Tfno. 925778101. Fax: 925778014



Cód. Validación: 7KPN744NDS77S3WVCE5SNEERP | Verificación: <http://noves.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



ANEXO III: TEMARIO

TEMA 1. Nociones Básicas de Albañilería, usos y conocimientos de materiales, herramientas de uso.

TEMA 2. Nociones Básicas de electricidad. Uso y conocimiento de materiales, reparaciones frecuentes, conocimiento de potencias y corriente.

TEMA 3. Nociones básicas de carpintería. Operaciones de mantenimiento, elementos, paños, pomos, bisagras y otros.

TEMA 4 . Conocimiento básicos de fontanería, trabajos, materiales y herramientas.

TEMA 5 . Nociones básicas de mantenimiento de instalaciones deportivas municipales.

TEMA 6. Vigilancia y control de las instalaciones deportivas municipales.».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://noves.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Novés a 24 de octubre de 2018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento de Novés

Plaza de España nº 2, Novés. 45519 (Toledo). Tfno. 925778101. Fax: 925778014

